

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°. 42
(Miércoles 15 de octubre del 2014)

PRIMERA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 2014 al 30 de abril de 2015)

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
(Del 1° de setiembre al 30 de noviembre del 2014)

DEPARTAMENTO DE COMISIONES
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS

ÍNDICE

A- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA	3
Aprobada	12
Moción de apelación de los diputados Ramírez Aguilar y Vargas Varela.	14

DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES:

Ottón Solís Fallas, Presidente
Rosibel Ramos Madrigal, Secretaria
Epsy Campbell Barr
Abelino Esquivel Quesada
Rolando González Ulloa
Olivier Jiménez Rojas
Johnny Leiva Badilla
José Antonio Ramírez Aguilar
Paulina Ramírez Portuguez
Olivier Jiménez Rojas
Gerardo Vargas Varela

ASESORES:

Sra. Selena Repetto Aymerich, Asesora Jurídica
Sr. Mauricio Porras León, Asesor Económico
Departamento Servicios Técnicos

Sr. Ovidio Valerio Colomer, Director
Departamento de Análisis Presupuestario

Presidente:

Siendo las doce horas con quince minutos, con el quórum de Reglamento, se inicia la sesión.

Antes de aprobar el acta, informo que se han recibido hay varias mociones de revisión.

A- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

Tiene la palabra el diputado González Ulloa, por el orden.

Diputado González Ulloa:

Gracias, diputado Presidente.

La Fracción de Liberación Nacional solicita un receso hasta las dos y treinta de la tarde, para revisar una serie de mociones que queremos estudiar de nuevo.

Presidente:

Diputado Ramírez Aguilar.

Diputado Ramírez Aguilar:

Quiero aprovechar la discusión de la aprobación del acta para advertir del error que se ha venido cometiendo en la Comisión y que debemos subsanar, esto en relación con la dispensa de lectura de todas las mociones de fondo, práctica que nos hace incurrir en un vicio de procedimiento.

La regla del Derecho Parlamentario requiere de la lectura de las mociones, en protección tanto del principio de publicidad, sobre todo para los ciudadanos y las ciudadanas; pero, también, en razón del principio democrático que descansa en el ejercicio del derecho de enmienda que, como diputadas y diputados, tenemos.

Si la regla es la lectura de las mociones y la excepción la dispensa de las mismas tiene que entenderse que no puede aprobarse una moción que dispense de lectura a aquellas mociones que aún no han sido presentadas, porque esa decisión requiere necesariamente que el diputado o diputada tenga acceso o conozca, de previo, las mociones que pretenden ser dispensadas, para así poder opinar sobre esto responsablemente. De lo contrario, no podría ejercer su derecho de enmienda, simplemente, porque no se puede votar en ningún sentido, a partir de un hecho que no se conoce.

Es decir, para ejercer adecuadamente el derecho de enmienda, las mociones requieren ser leídas o, en su defecto, dispensadas de lectura cuando hay un conocimiento previo a las mismas. Por ende, eso hace imposible la aprobación de la dispensa sobre mociones, a futuro, que el diputado no conoce.

Si este precepto no se respeta estaremos frente a un vicio sustancial del procedimiento, porque se vulnera o violenta el principio democrático, uno de cuyos ejes fundamentales es el derecho de enmienda.

La publicidad es esencial en el procedimiento parlamentario. Lo ha dicho la Sala Constitucional en reiteradas ocasiones, no solo porque el diputado o la diputada tiene derecho a conocer lo que se va a discutir y a votar, sino porque los ciudadanos tienen el derecho de saber qué es lo que se discute en la Asamblea Legislativa.

Si eso es esencial en leyes, cuyo contenido material es una norma de alcance general, tratándose de la Ley de Presupuesto es todavía más importante.

¿Cuántos millones de colones se le han cercenado a los programas sociales, en esta Comisión, sin que los ciudadanos costarricenses y las ciudadanas, siquiera puedan saber qué es lo que se está discutiendo, sin que puedan, por lo tanto, buscar a sus representantes para que estos sepan cuál es la opinión al respecto?

Estas decisiones, a espaldas de los costarricenses, solo pueden compararse con aquellas tomadas a media noche, cuando imperaba el bipartidismo, cuando por

ejemplo se aprobó la ley para cambiar el régimen de pensiones del Magisterio Nacional, que tanto afectó a los maestros.

¿Cuántas niñas y niños costarricenses se quedarán sin alimento y sin su debido cuidado, porque con estas decisiones se cerrarán miles de cupos en los Cen-Cinai de este país?

Retórica y demagogia, eso es lo que hacen quienes toman estas decisiones de media noche y después hablan de la defensa de la red de cuidado y de los principios cristianos de justicia social.

Las decisiones de este tipo violentan el derecho de los costarricenses a saber qué se discute en la Asamblea Legislativa y qué piensan sus representantes de esas cuestiones y generan, por lo tanto, un vicio sustancial en este procedimiento de aprobación del Presupuesto ya plagado de irregularidades, las cuales el Frente Amplio ha advertido, ha venido advirtiendo.

La regla es la lectura de las mociones. La materia odiosa, en este caso, es la dispensa de esa lectura. Esto obliga a interpretar la regla de manera amplia, mientras que la excepción ha de interpretarse de manera restrictiva. Esto quiere decir que, en caso de duda, debe estarse a la interpretación más favorable al derecho fundamental. Es decir, a favor de la lectura de la moción.

Por esta razón y en aras de subsanar los vicios ya expuestos, le solicito al diputado Presidente de la Comisión retrotraer el procedimiento hasta el momento en el que se debió aprobar una nueva moción de dispensa de lectura. Esto es el miércoles 8 de octubre y se vuelvan a someter a votación todas las mociones restantes.

Presidente:

Gracias, diputado Ramírez Aguilar.

Hay un dictamen de Servicios Técnicos, en respuesta a una consulta del diputado Vargas Varela que solicito a la señora Secretaria darle lectura y, además, que se incorpore en el acta, que deja ver que hemos procedido de acuerdo con el Reglamento, con una dispensa generalizada de la lectura de las mociones.

Le solicito, señora Secretaria, dar lectura a esta resolución.

Diputada Campbell Barr:

Nada más, quiero dejar en actas que lo planteado por el diputado, en relación con la publicidad a los ciudadanos y ciudadanas, diay, no es cierto, porque en el caso de las comisiones, como esto no tiene difusión pública, las actas tienen contenidas las mociones que han sido aprobadas o improbadas. Entonces, si bien entiendo el reclamo para efectos de quienes estamos, aquí, a lo interno, no es posible que

todas las comisiones tengan la publicidad requerida que podría ser superinteresante; pero, no hay mecanismo alguno para que toda la población costarricense se dé cuenta de lo que nosotros estamos discutiendo ni en esta ni en ninguna Comisión, adicionalmente, a las actas.

El tema de la lectura se lo sigo; pero, no para que la población costarricense se dé o no cuenta, porque estos espacios están limitados a las personas que caben en ese espacio y los que están afuera, y eso es bastante, bastante, bastante menos que es lo que podría uno llamar la población costarricense, en el caso de lo que usted ha planteado.

Presidente:

Diputado Vargas Varela, tiene la palabra.

Diputado Vargas Varela:

Gracias, Presidente.

Sí, digamos, en el caso nuestro nos llama la atención que se aprobó una dispensa de lectura de mociones para un día; pero, después, esa dispensa de lectura se aplicó para todas las mociones que siguen.

Lo que estamos cuestionando es el procedimiento. O sea, cómo se aplica una dispensa de lectura para unas mociones y, después, se sobreentiende que todas las demás mociones que se van a presentar en esta Comisión están dispensadas de lectura, por una dispensa que se aprobó dos o tres semanas antes.

Entonces, resulta que —para que nos quede claro a todos y a los cuatro ciudadanos, como dice la diputada Epsy, que están ahí, que no son diputados— las mociones que vamos a conocer hoy se van a dispensar de lectura, por una dispensa que se dio dos o tres semanas antes. Ese es el procedimiento que nosotros estamos cuestionando.

Y no he leído el documento que muy amablemente me entregó la compañera de Servicios Técnicos —me lo acaba de entregar, ahora que lo lea la Secretaria, voy a escuchar— y aun así, respetando lo que ahí se diga, nosotros seguimos cuestionando ese procedimiento, porque nos parece que no procede.

Presidente:

Gracias, diputado Vargas Varela.

Le solicito a la diputada Secretaria que, por favor, proceda a leer el dictamen.

Secretaria:

“CON-128-2014 J*. 15 de octubre de 2014. Diputado Gerardo Vargas Varela. Jefe Fracción Partido Frente Amplio. Presente. Estimado señor: En atención a la consulta formulada el día de hoy a este departamento, vía correo electrónico, sobre “el alcance de las mociones de dispensa de lectura de las mociones de fondo, en relación con el principio de publicidad y el derecho de enmienda de los Diputaos”, tengo el gusto de indicarle:

En virtud del artículo 153 del Reglamento de la Asamblea Legislativa (en adelante RAL), “la moción de dispensa de lectura” es de las llamadas mociones de orden. No existe una definición única respecto a este tipo de mociones, pero se puede decir que es de orden toda moción que tenga como efecto paralización, suspensión o reorientación del procedimiento de un momento dado.

En este sentido, es de orden la moción que pretenda prescindir de lectura los dictámenes u otros documentos (por ejemplo, las mociones de fondo) en comisión o en plenario. El efecto de la moción de orden, una vez que ésta ha sido aprobada, es de carácter inmediato (corre automáticamente a partir de esa sesión) y sucesivo (para el resto de la sesiones, hasta que se vote el asunto sometido a discusión). Es decir, si la moción de dispensa de lectura se presenta a **TODAS** las mociones de fondo (y aún, a otras mociones de forma), resulta claro que esa dispensa operará para **TODA** la tramitación de las mociones durante la discusión del proyecto de ley en conocimiento.

Ahora bien, puede suceder que la moción de dispensa de lectura opere sólo para las mociones de fondo o de forma que son presentadas, conocidas y votadas en la sesión en que se conoce dicha dispensa. Claro está, si la cantidad de mociones presentadas (y dispensadas de lectura) en esa sesión es cuantiosa, resulta razonable, conveniente y oportuno presentar una moción de posposición (que también es de orden) del asunto en conocimiento. Esa moción debe ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la comisión y tiene efecto sólo para esa sesión en concreto. Con dicha moción se garantiza que las señoras y señores diputados tengan el tiempo suficiente para conocer todas las mociones que, al efecto, han sido presentadas, para luego empezar a discutir y votarlas a partir de la sesión siguiente.

Por otra parte, en relación con el principio de publicidad y el derecho de enmienda, la moción de dispensa de lectura **TODAS** las mociones presentadas al proyecto de ley tramitado en comisión (o en el Plenario Legislativo), no afecta ni a uno ni a otro, porque el RAL prevé que los diputados miembros de la comisión (y también los diputados no miembros) podrán “*hacer uso de la palabra, hasta por quince minutos para defender o atacar [la moción]*...Fuera del autor de la moción, no podrán hablar más de dos diputados para defender y dos para atacar el mismo asunto o moción, en el orden que pidan la palabra”.

En ese sentido, la División Legislativa de la Asamblea Legislativa emitió la resolución DL-316-10-2005, donde señala el plazo para la discusión de una moción en comisión. Dicho plazo puede llegar a ser de hasta 1 hora y 15 minutos de duración, esto sin contabilizar el tiempo adicional concedido por el RAL para ejercer los recursos de revisión (2 inc.9; 5 inc. 5 y 155) de apelación (2 inc.10; 5 inciso 6 y 156). Es decir, las señoras y los señores

diputados tienen el tiempo suficiente para conocer el contenido de las mociones sobre las cuales se ejercerá el debate parlamentario, aun cuando éstas no se hayan leído.

Además, existen mecanismos operativos propios de la Asamblea Legislativa por medio de los cuales se dan a conocer esas mociones dispensadas de lectura. Por ejemplo, en el caso de las mociones presentadas ante la Secretaría del Directorio Legislativo, las mociones de fondo (por ejemplo vía 154, vía 177, vía 208 bis) y las mociones vía artículo 137 y vía artículo 138 son escaneadas inmediatamente después de recibidas, incorporándolas al Portal Legislativo, donde se clasifican en carpetas por cada número de expediente, de modo tal que la persona interesada tenga fácil acceso a ellas.

Para el caso de las mociones presentadas y dispensadas de lectura en las Comisiones Plenas, las Comisiones Permanentes, las Comisiones Permanentes Especiales y las Comisiones Especiales, las y los funcionarios del Departamento de Comisiones Legislativas realizan una función de digitalización de las mociones para incorporarlas en el acta correspondiente. Si la moción de dispensa se presenta en la sesión en que se discutirán las mociones de fondo o de orden ya presentadas o incluso nuevas mociones, entonces la Presidencia procede a solicitar un receso para fotocopiarlas y entregarlas a las señoras y señores diputados.

Finalmente, en el caso concreto de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, en conocimiento del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República o en su defecto de los Proyectos de Presupuesto Extraordinario que se tramiten, las mociones presentadas (de fondo y de forma), cuando su cantidad lo permite, son escaneadas y se envían por medio de correo electrónico, no solo a las señoras y señores diputados, sino también a sus asesoras y asesores, antes del inicio de la sesión correspondiente. Este procedimiento se realiza de esa manera por la imposibilidad material de incorporar dichas mociones a las actas de la Comisión de Hacendarios, dado que el programa informático actualmente utilizado no lo permite, por el formato numérico de las mociones.

Si la cantidad de mociones presentadas al Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario de la República es voluminosa, entonces la Jefa del Área Técnica de la Comisión fotocopia las mociones y las enumera, elaborando los bloques (de mociones) para cada uno de los integrantes del órgano. En este supuesto, dicha funcionaria envía un correo electrónico haciendo de conocimiento de las señoras y los señores diputados que los paquetes (de mociones dispensadas de lectura) están listas para ser retiradas.

Cuando se trata de mociones presentadas durante la sesión, la Presidencia otorga un receso para que el personal técnico de la comisión las fotocopie y las distribuya de previo a su discusión y votación.

A la espera de haberlo dejado suficientemente informado, y con la mejor disposición de ampliar cualquier detalle de su interés, se suscribe. Atentamente. Fernando Campos Martínez. Director a.i.”

Presidente:

Gracias, diputada Secretaria.

Voy a agregar, para recordar simplemente, la moción que aprobamos nosotros que es del 27 de octubre dice: "...asunto expediente N° 19293 que es el expediente que corresponde a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2015. "Para que se dispensen de lectura las mociones presentadas al Expediente N° 19293. Y la moción fue aprobada con los requisitos que debe ser aprobada. Así, es que se refería a todas las mociones, no a las de ese día, se refería a las mociones del 19293.

Tiene la palabra el diputado Vargas Varela.

Diputado Vargas Varela:

Gracias, Presidente. Servicios Técnicos tiene un criterio diferente sobre otro expediente a ese que se leyó ahora de Servicios Técnicos.

Cuando se conoció en esta Asamblea Legislativa, el Paquete Fiscal de la Presidenta Laura Chinchilla, se hizo a Servicios Técnicos la consulta sobre eso. Y el criterio que Servicios Técnicos dio ahí, es diferente a este.

Entonces, yo no entiendo cómo Servicios Técnicos dijo que en aquel paquete fiscal no se podía hacer y ahora en presupuesto sí se puede hacer.

O sea, cómo Servicios Técnicos primero dicen una cosa que no se puede ...errores muy graves en el procedimiento de este Presupuesto que después podía tener consecuencias jurídicas o legales.

Y yo quiero pedir, Presidente, que se le solicite a Servicios Técnicos que nos facilite copia de ese informe que se hizo para el tema de paquete fiscal del Gobierno de Laura Chinchilla, para que la Comisión lo conozca, porque los criterios que ...

Presidente:

Gracias, diputado Vargas Varela.

Yo solo quiero reiterar, Diputado, que la moción es clara —la que aprobamos—, dice: "...para que se dispense la lectura de las mociones —o sea, todas las mociones— presentadas al Expediente 19293...".

Tiene la palabra el diputado Ramírez Aguilar.

Diputado Ramírez Aguilar:

Bueno, en primer lugar, no comparto la posición de la Presidencia. Las mociones se referían a las mociones de la sesión hasta el momento en que estábamos en esa sesión y muchas de esas mociones ya se conocían.

Pero, le voy a poner el ejemplo a Servicios Técnicos, al señor Presidente y a los compañeros y compañeras, del día de hoy que ejemplifica muy bien la situación.

Hoy entran mociones de la 182 a la 210 y nadie las conoce. Si en un momento determinado, entra un compañero diputado o una compañera diputada, como pasó ayer con el diputado Jorge Rodríguez, estaría siendo violado su derecho a conocer el contenido, porque ni siquiera nosotros, los de la Comisión, sabemos el contenido de esas mociones y eso se ha repetido en otras ocasiones.

En este momento, me las están entregando —yo no sé si ya se las entregaron— y nos indicaron que nos iban a dar unas copias de mociones, que además se jodió la fotocopidora y eso pasa, entonces las cosas se tiene que decidir de acuerdo con la sesión y, además, una copia para los dos. O sea, los dos tenemos que analizar esta cantidad de mociones, porque se jodió la fotocopidora y aun así tenemos que ver cómo hacemos para votar, ahora ¡imagínense si viene alguno de los compañeros diputados y diputadas o, los cuatro que dice doña Epsy Campbell que están aquí sentados y afuera!

O sea, lo que estamos advirtiendo —y no compartimos el criterio de Servicios Técnicos— y creo que sí es importante, porque, además, se contradice Servicios Técnicos, porque se está contradiciendo; además de que no es vinculante. Yo considero importante ver esas contradicciones, porque entonces no sería de peso para tomar una decisión final.

Y yo, con todo respeto al señor Presidente, en caso de que se mantenga esa posición, estaría apelando.

Presidente:

Tiene la palabra la diputada Campbell Barr.

Diputada Campbell Barr:

Señor Presidente, lo que le recomendaría es que en todas las sesiones no nos cuesta nada aprobar una moción de dispensa de lectura. Me parece que esta discusión reglamentaria no llega a ningún lado, están reclamando algo que tiene sentido. A una moción de dispensa de lectura en cada sesión no le encuentro ningún problema.

Si se están buscando vicios para una apelación por la vía de la Sala Constitucional, eso es otra historia. Yo estoy pensando en que me parece legítimo el reclamo de que no se conozca la moción de dispensa de lectura.

Lo que me parece es que la intención de que tengamos la posibilidad de ir mirando y haciendo las cosas bien, es en ese sentido que yo le estoy diciendo y le quisiera proponer a usted que cada sesión se inicie con una moción de dispensa. Eso es todo. Lo demás, a mí me parece que lo resuelvan por la vía

correspondiente; pero, siendo legítimo el reclamo y sin empezar a tener discusiones con Servicios Técnicos, todas las veces que necesitemos procedamos a una moción de dispensa de lectura para la sesión correspondiente.

Presidente:

Tiene la palabra el diputado González Ulloa.

Diputado González Ulloa:

Gracias, diputado Presidente.

Yo me aparto, momentáneamente, del problema jurídico y me centro en el tema lingüístico. La moción afecta las mociones que estuvieron presentadas al momento; no las que se iban a presentar. Eso tiene una relación de lógica en la comunicación que me parece inobjetable.

Además, como ya pedimos un receso, pediría que nos faciliten los dos criterios de Servicios Técnicos, por este caso y porque me siento preocupado de lo que está ocurriendo con la calidad de los informes de Servicios Técnicos.

Aquí es importante que la colectividad que integra la Asamblea Legislativa tenga certeza jurídica en las normas y certeza interpretativa en lo que nos da la asesoría técnica más calificada de la Institución y ha habido ocasiones en las que nos quedamos en un grado de imprecisión por situaciones como la de hoy, en el que es un grado de contradicción aparente, porque no los he leído.

Entonces, no prejuizo, sino que quisiera tener los documentos y así aprovechamos el receso que hemos solicitado.

Presidente:

Diputado Vargas Varela, tiene la palabra.

Diputado Vargas Varela:

Gracias, Presidente.

No, doña Epsy. Para nada estamos pensando los del Frente Amplio en Sala Cuarta. Nada más, queremos que queden claro los principios de publicidad y de enmienda, porque creemos que no se ha respetado con lo que se hizo. Eso es todo lo que estamos sentando y queremos que conste en el acta, porque nos parecen dos principios clave y que deben respetarse.

Presidente:

Gracias, diputado Vargas Varela.

Yo, nada más, quiero agregar antes de que aprobemos el acta y dar el receso que solicitó la Fracción del PLN, que estoy seguro de que con la mano en el corazón todos aquí entendimos que había una moción apoyada para no leer ninguna de las mociones y en aras de la palabra, de la integridad eso es lo que aquí prevaleció; eso es lo que creímos que esa moción era para no leer mociones que, además, son muy complicadas, muy numéricas. Se cae en el absurdo si se tratan de leer estas mociones; pero, bueno, yo creo que en la palabra que nosotros debemos defender.

Ya anuncié que hay mociones de revisión.

En discusión el acta.

Diputado Ramírez Aguilar.

Diputado Ramírez Aguilar:

Solo quiero que me aclare si va a mantener la posición, para apelar. Yo voy a apelar la decisión. Sí, entonces, voy a proceder a apelar y voy a aprovechar el receso para hacer la apelación.

Presidente:

Proceda; ya puede proceder.

En discusión el acta de la sesión N° 41.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Aprobada

Decretamos un receso de hasta quince minutos

Se reanuda la sesión.

Diputado, ¿podría explicarme un poquito por qué este receso tan largo?

Diputado González Ulloa:

Con el afán de volver a estudiar las mociones que votamos, que todas tienen recurso de revisión y que pareciera que en una instancia superior de este país no han entendido qué significa un acuerdo que está reflejado en las votaciones recaídas en esas mociones.

Entonces, vamos a revisarlo al calor de la coyuntura que se da y, además, el aspecto legal que tiene que ver con la lectura o no de las mociones.

Presidente:

Diputado, en ese caso, podríamos resolver lo de la apelación antes.

Diputado González Ulloa:

Presidente, nosotros no estaríamos listos para votar, porque no hemos visto los informes de Servicios Técnicos. Al regreso, encantados, si usted nos da esa concesión.

Presidente:

Se decreta un receso hasta las catorce horas con treinta minutos.

Presidente:

Se reanuda la sesión.

Disculpe, don Rolando, el receso era hasta las catorce y treinta. Ahora, aquí con los del Frente Amplio, tengo problemas de si eso es hasta que sean las dos y treinta o un máximo. ¿Es capaz que apelan?

Diputado González Ulloa:

(No graba)

Presidente:

Se decreta un receso de hasta cinco minutos.

Para esperar los funcionarias y funcionarios de Servicios Técnicos, con el fin de que me apoyen en desapelar la apelación.

Se reanuda la sesión.

Hay una moción de apelación contra la decisión de este servidor de aceptar como válida, la moción para eximir de lectura a todas las mociones que aprobamos el 7 de octubre.

Pido a la señora Secretaria de la comisión que proceda a leer la moción de apelación.

Secretaria:

Moción de apelación de los diputados Ramírez Aguilar y Vargas Varela.

“Apelamos la decisión del Presidente de la Comisión de mantener como válida la dispensa de lectura de todas las mociones, basado en la moción de dispensa aprobada el 07 de octubre del 2014”.

Presidente:

Tiene la palabra el diputado Vargas Varela.

Diputado Vargas Varela:

Gracias, Presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, este tema que estamos analizando sobre las mociones que se han aprobado a partir del 7 de octubre, en el cual se está aplicando una dispensa de lectura a todas las mociones que se han presentado hasta el día de hoy. Reiteramos que nosotros, creemos que se ha violado el principio de publicidad y enmienda.

Quiero traer a colación un documento de Servicios Técnicos del 14 de noviembre de 2011, que es el 090-2011 de Jurídicos, ante hizo el diputado Edgardo Araya Pineda y que Servicios Técnicos le dice lo siguiente:

“CON-090-2011 J¹. 14 de noviembre de 2011. Diputado Edgardo Araya Pineda Presidente. Comisión Especial que Estudiará y Dictaminará el Expediente N° 18.261 Ley de Solidaridad Fiscal. Estimado señor Diputado:

En atención a la consulta efectuada en forma verbal a este Departamento en la Sesión del día jueves 10 de noviembre en la noche (Sesión N° 48), con respecto a la situación que se presentó relativa a la dispensa de lectura de varios bloques de mociones, procedo a informarle:

La situación de hecho:

1.- En la Sesión del viernes 4 de noviembre, en horas de la tarde, exactamente a las 17:25 horas de conoció y votó, aprobándose con mayoría, una moción de dispensa de lectura, que en lo que interesa, decía literalmente:

“Para que se dispense de lectura las mociones de fondo presentadas, pendientes de trámite, (...) las cuales han sido debidamente fotocopiadas y distribuidas a cada diputado y diputada de la Comisión...”

2.- Conforme lo anterior, empezaron a conocerse y votarse las mociones presentadas, dispensando su lectura, así hasta el día jueves 10 de noviembre (Sesión N° 48), cuando el diputado Manuel Hernández Rivera, alertó respecto de que las mociones que entonces se conocían en esa sesión, mociones de fondo

¹ Consulta elaborada por el Lic. Gustavo Rivera Sibaja. Revisada por la Licda. Gloria Valerín Rodríguez, Directora del Departamento de Servicios Técnicos.

correspondientes al bloque 27, no podían tenerse por incluidas en la dispensa de lectura aprobada, porque su presentación había sido posterior a ese acto.

3.- Atendiendo la observación antes dicha, el Presidente de la Comisión, resolvió retrotraer el trámite del conocimiento de mociones, al inicio de dicho bloque 27, sea la moción de fondo N° 1531, las cuales fueron dispensadas de lectura mediante nueva moción, conocidas y votadas, en la Sesión 49 ordinaria de la Comisión (viernes 11 de noviembre), y sobre las cuales no pesa ningún cuestionamiento, dado que su trámite fue repuesto.

4.- En la misma sesión del día jueves 10 de noviembre, Sesión N° 48, el diputado Manuel Hernández Rivera objetó también el trámite de las mociones del bloque 26, el cual inicia con la moción 1174 y culmina con la 1530, aduciendo que éstas también se conocieron bajo la dispensa de lectura del día 4 de noviembre, pero que sin embargo, este bloque no había sido efectivamente "*fotocopiado y distribuido*" como indica la propia moción de dispensa de lectura, para cuando fue conocida y votada (4 de noviembre).

5.- Consta, revisados los archivos de la Comisión que este bloque 26, objeto de la consulta, fue entregado a los diputados y diputadas de la Comisión el día 7 de noviembre de 2011, o sea, efectivamente tres días después de aprobada la moción de dispensa de lectura.

6.- Sin embargo, revisando dicho bloque de mociones, consta que todas las mociones fueron recibidas antes de las 17:15 horas del 4 de noviembre de 2011, fecha y hora de aprobación de la dispensa de lectura; o sea, todas las mociones del referido bloque 26 estaban efectivamente presentadas a ese momento.

7.- También consta en las Actas de la Comisión, que estas mociones del bloque 26 comenzaron a votarse efectivamente al final de la Sesión N° 44 (véase pág. 75) del día martes 8 de noviembre, o sea, un día después de que habían sido distribuidas a los miembros de la Comisión. De hecho ese día solo se conocieron dos mociones de ese bloque, las cuales se continuaron votando en las sesiones siguientes de los días miércoles 9, y jueves 10, todos de noviembre.

8.- Se tiene entonces la siguiente situación fáctica sobre los hechos que interesan:

a) Las mociones del bloque 26, objeto de esta consulta, estaban todas debidamente presentadas ante la Secretaría de la Comisión, antes de la aprobación de dispensa de lectura del día 4 de noviembre a las 17:25 horas.

b) Dicho bloque 26 no fue distribuido a los diputados y diputadas de la Comisión sino hasta el día 7 de noviembre, tres días después de aprobada la dispensa de lectura.

c) Para cuando se conocieron y votaron dichas mociones, iniciando el propio martes 8 de noviembre, ya los diputados y diputadas habían recibido fotocopiado el respectivo bloque de mociones.

Importa determinar si ha ocurrido un vicio invalidante del procedimiento, por el hecho de que las mociones del bloque 26, que fueron objeto de dispensa no habían sido efectivamente distribuidas, si bien cuando se votaron ya estaban en poder de los miembros de la Comisión.

Esta asesoría agrega dos elementos a considerar a la situación de hechos antes descrita:

1.- Consta que algunas de estas mociones fueron defendidas por los proponentes, o fueron objeto de discusión, aún cuando su texto no fue leído. (Así consta en las Actas que van de la N° 44 a la N° 47, y que corresponden a los días que van del martes 8 al jueves 10 de noviembre.)

2.- Mientras fueron conocidas o votadas no se alegó ningún vicio respecto de ellas, y no fue sino hasta el día jueves 10 de noviembre cuando se alega el problema, cuando incluso ya se había iniciado la discusión del bloque 27, que como se dijo antes, fue repuesto su trámite. Significa lo anterior, que las mociones fueron conocidas, votadas y posteriormente adquirieron firmeza sin que se alegara ningún vicio de procedimiento respecto de ellas.

Visto todo lo anterior, considera esta asesoría que no existe un vicio de una magnitud suficiente para invalidar el procedimiento, atendiendo varias razones:

En primer lugar, no se ha producido un perjuicio evidente a los legisladores, produciéndoles un estado de indefensión de sus derechos, o lesionando los principios de publicidad, porque si bien las mociones no estaban distribuidas al momento de aprobarse la dispensa de lectura, - si estaban presentadas - , lo importante es que para cuando fueron conocidas y votadas, los diputadas y diputados ya contaban con el respectivo texto.

No hay violación al principio de publicidad ni a los derechos de los diputados, porque lo razonable es exigir que los diputados tengan conocimiento sobre cuál es la moción que están votando en cada momento, lo cual sí ocurrió, porque fueron entregadas y distribuidas con anticipación a ese momento. No puede alegarse entonces que no se hayan podido ejercer razonablemente los derechos sobre la discusión y votación de las mociones, porque incluso consta que sí hubo ejercicio de esos derechos.

En efecto, hubo efectiva discusión y defensa de las mociones, donde queda claro que en todo momento los diputados y diputadas miembros de la Comisión, tenían claro que se discutía y votaba en cada momento.

A mayor abundamiento, todas las mociones rechazadas, tienen una nueva oportunidad de discutirse en el Plenario, por lo que no es dable pensar que se puede alegar válidamente una violación de derechos esenciales que hagan inválido el procedimiento. Véase que el procedimiento especial creado mediante la aplicación del artículo 208 bis, en el Plenario Legislativo (Sesión N° 76 del 27 de setiembre de 2011) expresamente prevé en el punto tercero, el trámite de las mociones de reiteración.

Por todo lo anterior es criterio de esta asesoría que no es necesario repetir el trámite de conocimiento y votación de las mociones del bloque 26.

Finalmente indicar que este criterio fue solicitado con anterioridad a que el propio Presidente de la Comisión emitiera una resolución, precisamente ordenando la reposición del bloque 27, teniendo por buena entonces la tramitación del bloque 26, resolución, que si bien fue apelada inicialmente por el diputado Manuel Hernández Rivera, finalmente desistió de la apelación.

Con lo anterior, la decisión del Presidente adquiere firmeza al no ser apelada por la Comisión, y prácticamente pierde interés actual el tema de esta consulta, al ser un asunto resuelto de la forma antes indicada. Sin otro particular, a la espera de haberlo dejado suficientemente informado: Licda. Gloria Valerín Rodríguez. Directora. cc: Archivo.

En primer lugar, no se ha producido un perjuicio evidente a los legisladores, produciéndoles un estado de indefensión de sus derechos, o lesionando los principios de publicidad, porque si bien las mociones no estaban distribuidas al momento de aprobarse la dispensa de lectura, - si estaban presentadas - , lo importante es que para cuando fueron conocidas y votadas, los diputadas y diputados ya contaban con el respectivo texto.

No hay violación al principio de publicidad ni a los derechos de los diputados, porque lo razonable es exigir que los diputados tengan conocimiento sobre cuál es la moción que están votando en cada momento, lo cual sí ocurrió, porque fueron entregadas y distribuidas con anticipación a ese momento. No puede alegarse entonces que no se hayan podido ejercer razonablemente los derechos sobre la discusión y votación de las mociones, porque incluso consta que sí hubo ejercicio de esos derechos.

En efecto, hubo efectiva discusión y defensa de las mociones, donde queda claro que en todo momento los diputados y diputadas miembros de la Comisión, tenían claro que se discutía y votaba en cada momento.

Lo que me interesa es que en esta Comisión tengamos claro que el informe que dio Servicios Técnicos el 14 de noviembre del 2011, con número 090-2011, dice que, efectivamente, esa dispensa de lectura que se dio en aquel momento, se dio porque todas las mociones ya estaban, efectivamente, presentadas en la Comisión, y los diputados tenían la oportunidad de conocerlas porque ya estaban en la Comisión; eso no ha sucedido aquí.

Aquí hemos estado viendo mociones, aprobando mociones y por eso es que nosotros hemos dicho que esas mociones están viciadas de nulidad porque, de acuerdo a ese informe de Servicios Técnicos del 2011, los diputados deben conocer las mociones con anterioridad y deben estar presentadas en la Comisión para que los diputados tengan conocimiento de las mociones.

Prueba de eso fue lo que sucedió hoy, si nosotros no hubiéramos hecho, hoy, esta anotación que hicimos hubiésemos estado conociendo mociones que, incluso, algunas de ellas fueron presentadas el día de hoy, si no me equivoco, y eso está obstaculizando, está dejando a los diputados en total desventaja respecto a la labor que debemos ejercer; de estudiar las mociones, conocerlas, saber qué dicen y esa dispensa de lectura está, realmente, causando un daño al trabajo de los legisladores.

De tal manera que, compañeros diputados y diputadas, por eso estamos pidiendo los votos para que esta moción que hemos presentado sea aprobada y que todas las mociones que se presentaron desde el siete de agosto, la última que se presentó ese día hasta el día de hoy, vuelvan, 7 de octubre, diputada, tienen que ser nuevamente votadas porque tienen el procedimiento.

Presidente, si me permite, el diputado Rolando González me pide interrupción.

Presidente:

Adelante, diputado.

Diputado González Ulloa:

Gracias, diputado Vargas y al Presidente por su manifiesta y reiterada tolerancia.

En este caso Liberación Nacional, cuando se llegue el momento votará positivamente la apelación del Frente Amplio. Consideramos, en primer término, que aquí la decisión que tomemos va a obligar a una reinterpretación de lo que es el procedimiento legislativo en excepciones para tramitar mociones y en las regulaciones ordinarias.

El Reglamento Legislativo, por algún motivo es omiso en cuanto a la obligación de leer las mociones. No obstante, hay una práctica legislativa, sostenida a lo largo de los años, que consolida la lectura de toda moción, salvo dispensa expresa. Y las dispensas no pueden darse sobre intangibles, abstractos o mociones presuntas que no se han presentado.

Solo puede haber dispensa sobre una moción que esté presentada. Cuando se aprobó la moción de orden para dispensar la lectura de las mociones relacionadas con el Presupuesto, coincido con el Presidente de la Comisión, en que en el espíritu de la mayoría de esta Comisión probablemente, de todas y todos, porque no hubo reserva alguna, estaba la idea de que era aplicable para la generalidad de las mociones.

Pero, estricto sensu ese ánimo, ese espíritu, esa voluntad tácita no corresponde con la parte sustantiva del texto y de la decisión que tomamos.

Por lo tanto, nos parece que es válida la argumentación del Frente Amplio, en cuanto que la exoneración de lectura era aplicable exclusivamente, a las mociones que fueron presentadas antes de ese momento, entre las cuales y esto es muy importante que quede claro, están todas las que se aprobaron de reducción de presupuesto, excepto las del Acuerdo con el Gobierno, que hoy está en baño maría, por la incompetencia, la incapacidad y la falta de tono, en el manejo de las relaciones de Casa Presidencial con la Asamblea Legislativa. Todo lo demás está aprobado y está en firme.

El Presidente me hace una señal, entonces, termino en esta intervención en pocos segundos. Es una reafirmación de voluntad en procura de alinear el procedimiento y que todos los integrantes de esta Comisión, sigamos en la armonía normativa-política y personal que nos ha caracterizado hasta esta fecha.

Presidente:

Gracias, diputado. Vargas Varela y González Ulloa.

Tenemos que proseguir cinco minutos después de que termine la última Plena, que creo que no hay ninguna. O sea, cinco minutos después de las diecisiete.

Anuncio que rechazo la apelación. Aparte de lo legal que se pueda argumentar porque en la palabra de nosotros, todos sabíamos que lo que estábamos haciendo era eximiendo de lectura todas las mociones. Y eso para mí cuenta más que cualquier legalidad.

Sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos se levanta la sesión.

Dip. Ottón Solís Fallas
Presidente

Dip. Rosibel Ramos Madrigal
Secretaria

lc/sd/xv/ia
20141510-42